ACTA DE ADJUDICACION - INVITACIÓN No. 019 de 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

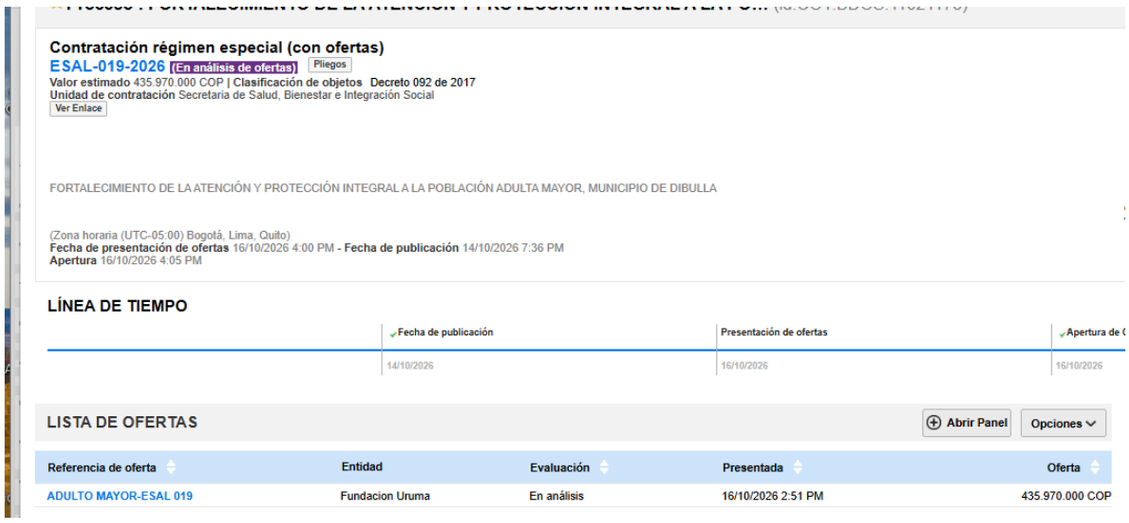
Que el día 14 de octubre de 2026, se publicó la INVITACIÓN No.019 de 2026 **A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA** para contratar el "**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA.**" dentro del marco del proceso competitivo en los términos del decreto 092 de 2017.

Que dentro del término establecido en la **INVITACIÓN PUBLICA ESAL No. 019 de 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA**.

Que de conformidad con la **INVITACIÓN PUBLICA ESAL No.019 de 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA, en el CRONOGRAMA DE LA INVITACION,** se estableció como fecha límite para presentar oferta el 16 de octubre, a través de la Plataforma SECOP II, el día 16 de octubre de 2026, hasta las 4:00 p.m.

Que, dentro del término fijado en el mencionado cronograma para presentar ofertas, y una vez superado el tiempo límite para la recepción de estas, presento oferta a la **INVITACIÓN No. 019 de 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA**, el oferente aquí referenciado:

NOMBRE DE LA OFERTA	PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
ADULTO MAYOR-ESAL 019	Fundación Urama NIT 900.079.069-2	16/10/2026 2:51 p.m.	$ 435.970.000



Que en cumplimiento de los establecido en la Convocatoria INVITACIÓN No.019 de 2026 **A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA,** se procedió de conformidad a evaluar la oferta presentada, por parte del comité evaluador, el cual procede a emitir el informe de evaluación preliminar con fecha veinte (20) de octubre, en el cual el oferente LA FUNDACIÓN URUMA CON NIT: 900.258.757-1, representada legalmente por ONEL ENRIQUE FLOREZ PEÑALOZA CON CC. No. 5.174.855 de Urumita-La Guajira NO CUMPLE a cabalidad con los requisitos establecidos por la entidad en la Invitación Pública de la Convocatoria Abierta para ESAL-019-2026, el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para el componente de recurso humano, toda vez que no aportó la hoja de vida del tercer auxiliar logístico requerido; asimismo, las hojas de vida del médico y del nutricionista no permiten su visualización ni consulta en la plataforma SECOP II, lo que impide verificar la documentación y los soportes correspondientes.
Adicionalmente, no presentó los certificados de antecedentes judiciales vigentes requeridos, por lo tanto. NO CUMPLIO a cabalidad con todos los requisitos habilitantes teniendo en cuenta la facultad de subsanar durante el termino de traslado del informe de evaluación que tiene el proponente inhabilitado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015 publicado en el Portal del SECOP II, en ese orden se recomendó subsanar la oferta, por cumplir en su totalidad los Requisitos de Capacidad Jurídica y de Talento Humano.

El oferente cumplió a cabalidad con la debida subsanación allegada el día 19 de octubre en la plataforma Secop II, en debida forma.

Que en cumplimiento de los establecido en la Convocatoria INVITACIÓN No.019 de 2026 **A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA,** se procedió de conformidad a evaluar la oferta presentada, por parte del comité evaluador, el cual procede a emitir el informe de evaluación definitivo de fecha veinte (20) de octubre, publicado en el Portal del SECOP II, en ese orden se recomendó aceptar la oferta, por cumplir en su totalidad los Requisitos de Capacidad Jurídica y de Talento Humano.

Que, una vez verificada la información, el Comité Evaluador, procede a concluir y avalar la oferta presentada por la **FUNDACIÓN URUMA**, por cumplir con todos los requisitos de la Invitación.

De acuerdo con la evaluación y calificación realizada, se procede a comunicarle al Oferente: FUNDACIÓN URUMA NIT 900.258.755-1, Representada Legalmente por **ONEL ENRIQUE FLOREZ PEÑALOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.174.855, expedida en Urumita,- La Guajira **LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, en el marco del proceso de Convocatoria Publica **INVITACIÓN No.019 de 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA** cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MUNICIPIO DE DIBULLA.**", por reunir los requisitos habilitantes y condiciones exigidos en la convocatoria pública de la referencia, por lo cual es procedente celebrar el vínculo contractual respectivo por la suma de ***CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. ($435.970.000.)*** aporte del municipio; aporte a la ESAL ***VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MCTE (21.798.500) para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MCTE. ($457.768.500.) POR UN PLAZO DE (2) MESES.***

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se,

DECIDE:

PRIMERO: ADJUDICAR la INVITACIÓN No. 019 de 2026 **A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA**, cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MUNICIPIO DE DIBULLA**", a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN URUMA, NIT. 900.258.757-1**, Representada Legalmente por **ONEL ENRIQUE FLOREZ PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.174.855, expedida en Urumita-La Guajira, por un valor de ***CUATROCIENTOS***

TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. ($435.970.000.) aporte del municipio; aporte a la ESAL ***VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MCTE (21.798.500) para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MCTE. ($457.768.500.) POR UN PLAZO DE (2) MESES.***

SEGUNDO: Ordenar la publicación del contenido de la presente comunicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)- Colombia compra Eficiente.

Se levanta la presente acta, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

Alberto Montero M.

ALBERTO MONTERO MOLINA
Alcalde Municipal.